



FORO DE INFORMACIÓN Y DE CONSULTA, EN EL MARCO DE LA REFORMA EN MATERIA EDUCATIVA A LOS ARTÍCULOS 3° Y 73 CONSTITUCIONALES.

MESA DE TRABAJO 3: *AUTONOMÍA DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS*

Tema: GRATUIDAD EN LA EDUCACIÓN

Propuesta que presenta: Justo Becerra Ramírez

ISENCO. Colima, Col., mayo 6 de 2013.

PRESENTACIÓN

Para centrar la opinión del por qué en nuestro país se otorga una Educación laica, gratuita y obligatoria en la Educación Básica y Media Superior, conviene ir a la historia y preguntarnos cómo es que se instauran estos conceptos en la Educación Pública en México.

En este contexto, implica ir al proceso de elaboración de las ideas de Educación Pública. Es decir hablar de las ideas de una educación gratuita, secular y obligatoria. Ideas que se manejaron en los albores del siglo XIX. Y que son ideas derivadas del “ambiente ilustrado” que se tuvo en sociedades europeas y americanas en la segunda mitad del siglo XVIII.

Asimismo y ya centrandolo el tema a abordar, implica hablar de la responsabilidad del Estado de la promoción de una **enseñanza gratuita para las clases populares**, para cumplir con una homologación social en el saber y la cultura. Conlleva también a pensar en una Educación que tenga como propósito superior: **lograr una ciudadanía instruida y consciente de sus obligaciones civiles y de sus derechos.**

Lo anterior prioriza a que los Gobiernos lleven y ejerzan la Educación a la realidad total, a ser un “deber del Estado” y que ésta se concrete en el fomento de la educación pública y se tome conciencia plena de la relación “directa” entre educación y orden social, y que sobre todo, “la Educación Pública”, sea considerada como el instrumento para el desarrollo integral personal, social y humano.

Implica que, al otorgar el Estado una Educación Gratuita, es ir al rescate de los millones de habitantes que viven en pobreza y pobreza extrema en nuestro país. Para los cuales sin esta oportunidad que brinda el Gobierno, les sería prácticamente imposible el acceso a la Educación.

Por otro lado, en el aspecto legal, el otorgar una Educación Gratuita es sólo dar cumplimiento al mandato constitucional que establece el Art. 3° de nuestra

Constitución, que en este sentido señala: ARTICULO 3o.- TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO –FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS–, IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS.

Por lo tanto, y en razón con la historia, con las necesidades de desarrollo de las personas, del deber del Estado, por el bien del País y por **mandato Constitucional**, la Educación Básica y Media Superior en México, debe conservar su “status” de **Gratuidad**.